



# Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:  
**Confirmación**

Analista  
Margarita Andrade P.  
Tel. (56) 22433 5200  
margarita.andrade@humphreys.cl

## Fondo de Inversión Latam Small-Mid Cap

**Junio 2017**

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º  
Las Condes, Santiago – Chile  
Fono 224335200 – Fax 224335201  
ratings@humphreys.cl  
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 2
Tendencia	Estable
Estados Financieros	Marzo de 2017 <sup>1</sup>
Administradora	Banchile Administradora General de Fondos S.A.

## Opinión

### Fundamento de la clasificación

**Fondo de Inversión Latam Small-Mid Cap (FI Latam Small-Mid Cap)** tiene como objetivo ofrecer una alternativa de inversión para aquellas personas naturales y jurídicas interesadas en realizar operaciones financieras de mediano y largo plazo en un fondo cuya cartera está compuesta, principalmente por acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondientes a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.

El fondo es administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A (Banchile AGF), sociedad filial del Banco de Chile. Inició sus operaciones el 4 de noviembre de 2010 con plazo de duración hasta el 28 de noviembre de 2032, prorrogable por períodos de cinco años. Las cuotas del fondo cotizan en bolsa bajo el nemotécnico CFIBACHLAT.

Al 31 de mayo de 2017, el patrimonio del fondo ascendía a US\$ 23,2 millones y en los últimos doce meses ha fluctuado entre US\$ 1,2 millones y US\$ 23,2 millones.

Entre las fortalezas del **FI Latam Small-Mid Cap** que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en "*Primera Clase Nivel 2*" destaca que sus inversiones se han enmarcado consistentemente dentro de su propósito de inversión, situación que se debiera mantener a futuro dada la claridad y bajo margen de interpretación de los objetivos declarados. Dentro de las fortalezas importantes del fondo destaca la muy buena capacidad que exhibe la administradora para gestionar sus fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**.

También se destaca la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes en su cartera de inversión. A la vez, la existencia de este mercado secundario, sumado a la alta rotación de las acciones que componen el fondo, permite generar una cartera de inversión con una adecuada liquidez, tanto para la administración del fondo como para su liquidación.

<sup>1</sup> Corresponden a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente el análisis considera la información proporcionada a la SVS al cierre de mayo de 2017 (cartera de inversiones, valores cuota).

A marzo de 2017, el fondo mantenía el 95,1% de sus inversiones en activos dentro de su objetivo y estaba compuesto principalmente por acciones de empresas latinoamericanas, que representaron el 87,6% de sus inversiones, más un 7,5% en ADR's de empresas latinoamericanas, cumpliendo así con su objetivo de inversión.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden actualmente a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) sobre dicha materia.

La clasificación de riesgo tiene como limitante la elevada exposición de sus inversiones en México y Brasil, que en marzo de 2017 representaron el 79,7% de sus activos, lo que se condice con la alta importancia de ambos países a nivel latinoamericano. Lo anterior es atenuado por el gran número de emisores del fondo, presentes en distintas áreas de la economía de esos países.

Otro elemento que restringe la clasificación del fondo es su exposición a la fluctuación de distintas monedas, tales como pesos mexicanos, reales brasileños, pesos chilenos, nuevos soles peruanos, pesos colombianos, dólares y pesos argentinos.

En el corto plazo la tendencia de clasificación se califica "Estable<sup>2</sup>", ya que no se vislumbran situaciones que hagan cambiar los actuales factores que definen la categoría asignada a las cuotas del fondo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

### Resumen Fundamentos Clasificación

#### Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- Elevada capacidad de gestión de la AGF (elevada capacidad fiduciaria).

#### Fortalezas complementarias

- Adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Manejo de conflictos de interés dentro de los estándares de la banca.

#### Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en términos de número de inversiones.

#### Limitantes

- Elevada concentración en dos países (atenuado por el alto número de emisores, presentes en diversas áreas de la economía).
- Exposición a diferentes monedas.

<sup>2</sup> Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

<b>Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo</b>	
<b>Acuerdo N°31<sup>3</sup></b>	<b>Referencia</b>
Claridad y precisión de los objetivos del fondo	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno	Objetivos del fondo
Conflictos de interés <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre fondos administrados</li> <li>- Con la administradora y sus personas relacionadas</li> </ul>	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 90% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Reglamento establece que los pasivos totales del fondo, incluidos aquéllos que correspondan a créditos bancarios más los gravámenes y prohibiciones que recaigan sobre sus activos, no podrán exceder del 20% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por una misma entidad y un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas de un 45% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones	Valorización de las inversiones

<sup>3</sup> Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

## Definición categoría de riesgo

### Primera Clase Nivel 2

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos.

## Antecedentes generales

### Administración del fondo

**FI Latam Small-Mid Cap** es administrado por Banchile AGF, sociedad filial de Banco de Chile (99,98% es propiedad de esta entidad y 0,02% de Banchile Asesoría Financiera). El banco, que a abril de 2017 exhibía un patrimonio de US\$ 4.400 millones, es controlada por el grupo Luksic (a través de sociedades de inversión), uno de los principales conglomerados económicos del país. En 2008 el banco absorbió los activos y pasivos de Citibank Chile, filial chilena de Citigroup Inc., una de las empresas de servicios financieros más grandes del mundo, con quienes tienen un acuerdo de cooperación y conectividad global, que contempla el apoyo mutuo para la realización de diversos negocios, y el uso limitado de la marca "Citi".

De acuerdo con lo informado por la SVS, a mayo de 2017, Banchile AGF gestionaba 76 fondos mutuos y dieciocho fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos mutuos ascendía a US\$ 10.005 millones, cifra que la sitúa como la administradora líder con una participación de mercado de 21%.

El cuadro siguiente presenta la distribución por tipo de fondos mutuos administrados a mayo de 2017:

**Cuadro N°1: Distribución de fondos mutuos administrados**

Distribución por tipo de fondos	
Deuda corto plazo menor a 90 días	44,54%
Deuda corto plazo mayor a 90 días	4,16%
Mediano y largo plazo	40,77%
Mixto	2,94%
Capitalización	4,91%
Libre inversión	1,38%
Estructurados	0,77%
Calificados	0,54%

### Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los cuales sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros. Bajo este contexto, se destaca que dos de sus miembros también forman parte del directorio del Banco de Chile,

permitiendo con ello un importante traspaso de conocimientos y sinergias operativas entre estas sociedades relacionadas, así como un alineamiento entre los objetivos de ambas entidades.

**Cuadro N°2: Directorio Banchile AGF**

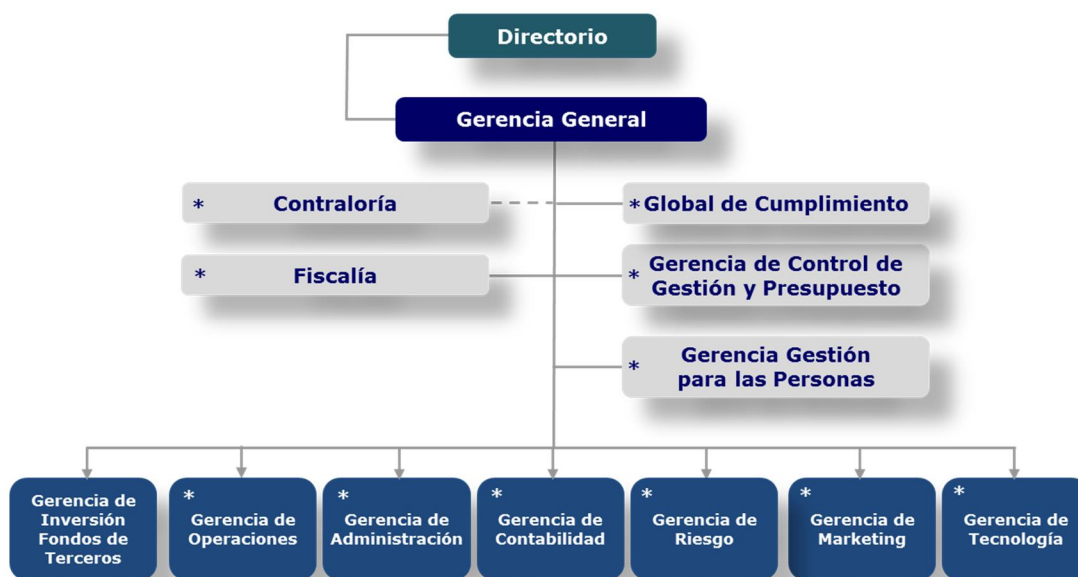
Nombre	Cargo
Pablo Granifo Lavín	Director
Joaquín Contardo Silva	Director
Jorge Ergas Heymann	Director
Eduardo Ebersperger Orrego	Director
Nicolás Luksic Puga	Director

Dentro de las principales funciones del directorio, recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar.

Su estructura administrativa se considera robusta y adecuadamente formalizada, con una disponibilidad de recursos que responde en forma correcta a las necesidades de sus negocios, permitiendo sustentar el normal desempeño de sus funciones.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la administradora:

**Figura N°1: Estructura organizacional Banchile AGF**



\* Servicios compartidos con Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Para obtener mayor información acerca de la administradora, visite la página *web* de la clasificadora ([www.humphreys.cl](http://www.humphreys.cl)), donde se encuentra un análisis detallado de Banchile AGF en el Informe de Clasificación de la administradora.

## Fondo y cuotas del fondo

**FI Latam Small-Mid Cap** está organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, y las instrucciones obligatorias impartidas por la SVS. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 del año 2014, el que fue aprobado por la SVS según resolución N° 575 del 6 de octubre de 2010 y su última modificación rige desde el 7 de junio de 2017.

### De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo o, en su defecto, como en el caso de **FI Latam Small-Mid Cap**, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de un fondo ya en funcionamiento. En particular se asigna al responsable de la administración y los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en donde participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el "Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF es informado, en cada sesión, respecto de la gestión de las inversiones de los fondos respecto a sus competidores y respecto al cumplimiento de los límites de inversión establecidos en sus reglamentos internos y a aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de producto de la AGF.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, ello sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características de los activos del fondo. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FI Latam Small-Mid Cap**.

### Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo del fondo es ofrecer una alternativa de inversión para aquellas personas naturales y jurídicas interesadas en realizar operaciones financieras de mediano y largo plazo en un fondo cuya cartera está compuesta, principalmente por acciones o instrumentos

representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondientes a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.

Al menos el 90% de los activos del fondo deben ser mantenidos o invertidos, directa o indirectamente, en acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondiente a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.

Se entiende como inversión indirecta que reúne los requisitos establecidos en la parte final del párrafo anterior, los vehículos de inversión colectiva, tales como fondos, que cumplan con al menos una de las siguientes características:

- (i) Su objetivo sea invertir al menos un 80% de sus activos en acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondientes a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.
- (ii) Que mantengan al menos el 80% de sus activos en acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondientes a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.
- (iii) Al menos un 80% de sus activos, estén clasificados como acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondientes a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil, por entidades proveedoras de información financiera, tales como Bloomberg o Reuters.
- (iv) Su objetivo de inversión sea entregar el retorno de un índice o cartera esté compuesto en al menos un 80% por acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondientes a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.

Se entenderá "empresas en Latinoamérica" aquellas empresas que estén registradas en Latinoamérica o al menos un 60% de sus ingresos provengan de dicha región.

Además se entenderá "emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil", aquellas empresas o compañías con un Market Cap mayor o igual a US\$ 250 millones y menor o igual a US\$ 6.000 millones.

La información general del fondo se detalla a continuación:

**Cuadro 3: Antecedentes generales del fondo**

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del fondo	Fondo de Inversión Latam Small-Mid Cap
Inicio de operaciones	04 de noviembre de 2010
Plazo de duración	Hasta el 28 de noviembre de 2032, prorrogable por períodos de cinco años

La política de inversiones estipulada en el reglamento permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, en instrumentos de capitalización, de derivados y en otros instrumentos e inversiones financieras, ajustándose a su política de diversificación de inversiones (ver Anexo N°1). El fondo debe mantener al menos un 90% de su activo

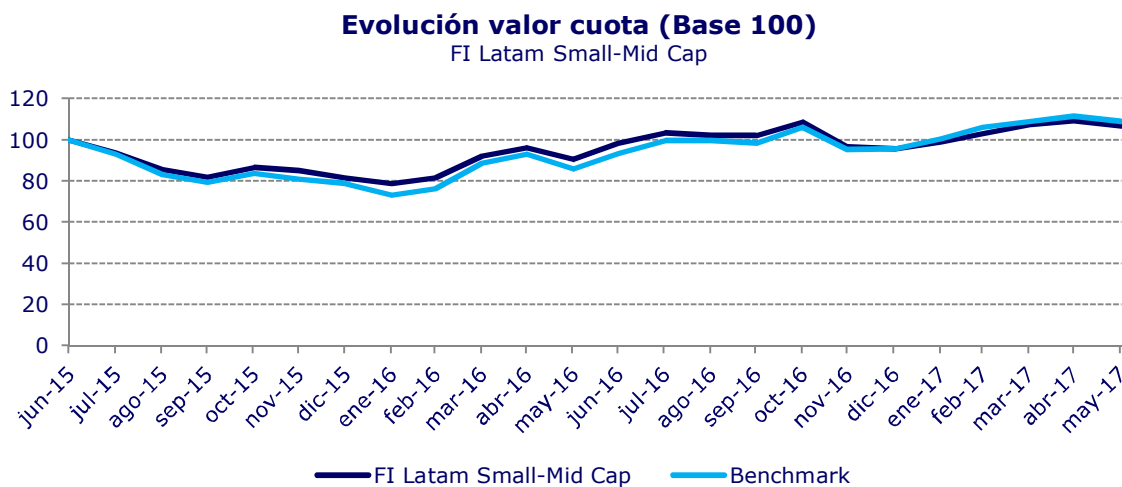


invertido, directa e indirectamente, en acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondiente a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.

- Mantener una cartera con una duración menor o igual a 3.650 días (duración promedio ponderada por activo).
- Invertir en instrumentos de deuda de emisores nacionales que cuenten con una clasificación de riesgo no inferior a "B" o "N-3".
- Invertir en valores emitidos o garantizados por un estado extranjero o banco central cuyo país tenga una clasificación de riesgo soberano mínima de "B".
- Invertir en valores emitidos o garantizados por entidades extranjeras que cuenten con una clasificación de riesgo mínima "B" o "N-3".
- Efectuar y/o dirigir sus inversiones y monedas en los países individualizados en el Anexo N°2.
- Invertir hasta un 10% de su activo en instrumentos emitidos o garantizados por el Estado de Chile, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile o un Estado extranjero.
- Invertir hasta un 45% de su activo en instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad.
- Invertir hasta un 45% de su activo en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial.
- Puede invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la administradora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 20.712.
- Puede realizar contratos de derivados (Ver Anexo N°3).

## Desempeño histórico del fondo

**FI Latam Small-Mid Cap** inició sus operaciones en noviembre de 2010. Dada su alta presencia en instrumentos de capitalización de empresas latinoamericanas, el valor de sus cuotas ha tenido un comportamiento variable. En el gráfico que se presenta a continuación, se presenta la evolución del fondo y su *Benchmark* (MSCI Small & Mid Cap Latam) en los últimos 24 meses, período que ha tenido un rendimiento promedio mensual de 0,22%, inferior al 0,28% de su *Benchmark*.



A continuación se muestra un análisis de rentabilidad riesgo para el fondo en relación al índice MSCI Small & Mid Cap Latam:

**Cuadro 4: Rentabilidad mensual**

	<b>FI Latam Small-Mid Cap</b>	<b>MSCI Small &amp; Mid Cap Latam</b>
Rentabilidad mes actual	-2,12%	-2,40%
Rentabilidad mes anterior	1,56%	2,34%
Últimos seis meses	1,73%	2,23%
Últimos 12 meses	1,38%	2,00%
Rentabilidad YTD 2017	2,23%	2,61%
Des Est (24 meses)	5,68%	6,59%
Promedio (24 meses)	0,22%	0,28%
C. Variación (24 meses)	25,36	23,52

## Liquidez del fondo

El fondo debe mantener una inversión mínima de 0,2% del valor de sus activos en instrumentos de fácil liquidación, con el objeto de aprovechar cumplir con las obligaciones generadas como consecuencia de las operaciones propias del fondo, pago de beneficios, pago de remuneración y con aquellas emanadas de los rescates de cuotas realizadas por sus partícipes.

Los instrumentos de fácil liquidación corresponden a los saldos mantenidos en caja y bancos, instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile, depósitos con plazo de vencimiento menor o igual a 180 días, cuotas de fondos mutuos, títulos representativos de índices, acciones nacionales con presencia bursátil igual a 100%, acciones internacionales con monto promedio transado diario, considerando los volúmenes transados en la bolsa los últimos dos meses, igual o mayor a US\$ 1.000.000.

En marzo de 2017, el fondo mantenía un 3,03% de sus activos como efectivo. Adicionalmente dado el perfil de activos en que invierte el fondo, un alto porcentaje de ellos cuentan con una liquidez adecuada ante el evento de requerir recursos en efectivo, cumpliendo con lo establecido en su reglamento.

## Liquidez de la cuota

El **FI Latam Small-Mid Cap** es un fondo de inversión no rescatable.

Las cuotas del **FI Latam Small-Mid Cap** se encuentran inscritas en las bolsas de valores bajo el nemotécnico CFIBACHLAT y han sido transadas siete veces en los últimos dos años, promediando el 18,7% de su patrimonio en ese período. Lo anterior amplía el mercado secundario a sus aportantes.

En la Asamblea Extraordinaria de Aportantes efectuada el 26 de enero de 2015, se acordó eliminar la regulación de los aumentos y disminuciones de capital del fondo, atendiendo que no aplica a los fondos de inversión rescatables.

Las disminuciones de capital realizadas por el fondo antes de la asamblea mencionada son las siguientes:

**Cuadro N° 5: Disminuciones de capital realizadas por el fondo**

Fecha disminución de capital	Monto por cuota (US\$)	Monto total distribuido (Miles US\$)	Fecha disminución de capital	Monto por cuota (US\$)	Monto total distribuido (Miles US\$)
27-sep-12	8,6880	404	06-abr-14	8,1749	338
27-dic-12	9,3741	435	07-jul-14	8,6216	191
<b>Total 2012</b>		<b>839</b>	06-oct-14	7,8487	261
20-nov-13	8,4559	3.087	<b>Total 2014</b>		<b>790</b>
<b>Total 2013</b>		<b>3.087</b>			

## Cartera de inversiones

A marzo de 2017 las inversiones se concentraban en instrumentos de capitalización, nacionales y extranjeros, que representaron el 95,1% de la cartera, cumpliendo así con su objetivo de inversión. La distribución promedio anual de la cartera de inversiones por tipo de instrumentos, sobre el total de activos se compone de la siguiente manera:

**Cuadro N°6: Composición cartera**

Cartera de inversiones	Promedio anual						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Marzo 2017
ACC : Acciones de sociedades anónimas abiertas (locales)	16,12%	11,97%	7,68%	10,57%	15,36%	14,13%	9,43%
ACE : Acciones de sociedades extranjeras	69,00%	76,45%	81,39%	81,88%	79,32%	79,72%	78,20%
ADR : ADR's de empresas extranjeras	4,68%	6,77%	3,50%	1,57%	1,13%	2,27%	7,49%
DPSAE : Derechos preferentes suscripción de acciones extranjeras			0,03%			0,15%	
<b>Total</b>	<b>89,8%</b>	<b>95,2%</b>	<b>92,6%</b>	<b>94,0%</b>	<b>95,8%</b>	<b>96,3%</b>	<b>95,1%</b>

A marzo de 2017, el emisor con mayor importancia dentro de la cartera de inversiones era Alesa de México S.A.B. de C.V., que contaba con una participación de 4,6% dentro de sus activos. Asimismo, los diez mayores aportantes concentraron el 32,1% de los mismos.

La siguiente tabla muestra los principales emisores del fondo por tipo de instrumentos a marzo de 2017.

**Cuadro N°7: Mayores emisores del fondo por tipo de emisor – marzo 2017**

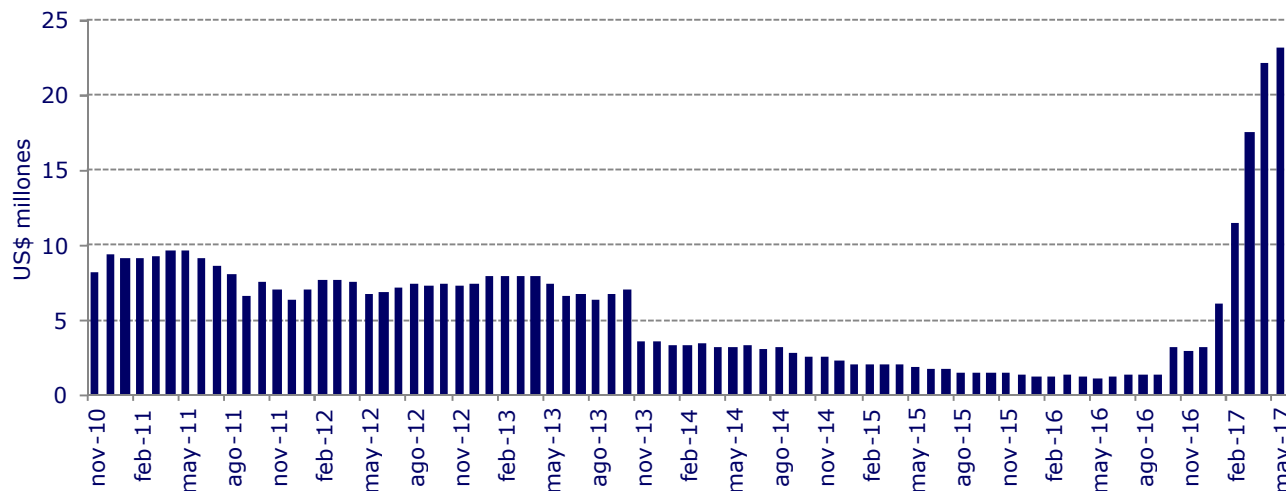
Acciones extranjeras			Acciones nacionales		
País	Emisor	%	Nemotécnico	Emisor	%
Mx	Alesea de México S.A.B. de C.V.	4,59%	PARAUCO	Parque Arauco S.A.	3,15%
Mx	Banregio Grupo Financiero S.A.B. de C.V.	4,54%	ECL	E.CL S.A.	2,32%
Br	Smiles S.A.	3,48%	CAP	CAP S.A.	0,75%
Br	Mrv Engenharia	3,47%	LAN	Latam Airlines Group S.A.	0,68%
Mx	Corp Inmobiliaria Vesta S.A.B. de C.V.	2,75%	SALFACORP	Salfacorp S.A.	0,55%
Br	Ecorodovias Infraestructura E	2,69%	ENTEL	Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	0,48%
Mx	TF Administradora Industrial	2,55%	SECURITY	Grupo Security S.A.	0,43%
Br	Banco Abc Brasil Sa	2,47%	EMBONOR-B	Coca Cola Embonor S.A.	0,43%
Br	Iguatemi Empresa de Shopping C	2,39%	PAZ	Paz Corp S.A.	0,40%
Br	Metalurgica Gerdau S.A.	2,25%	SONDA	Sonda S.A.	0,15%
<b>Total</b>		<b>31,18%</b>	<b>Total</b>		<b>9,32%</b>

ADR's extranjeros		
País	Emisor	%
Mx	Grupo Aeroportuario Cen-ADR	2,34%
Ar	Grupo Supervielle S.A.	2,24%
Mx	Grupo Aeroportuario Sur-B	1,57%
Pe	Cementos Pacasmayo S.A.A.	0,53%
Us	Banco Macro S.A.	0,48%
Br	Gol Linhas Aereas Inteligentes	0,33%
Pe	Fossa S.A.A.	001%
<b>Total</b>		<b>7,49%</b>

## Patrimonio administrado

Durante mayo de 2017, el patrimonio administrado por el fondo alcanzó US\$ 23,2 millones y presenta un aumento importante desde octubre de 2016. Como se puede ver en el siguiente gráfico, en noviembre de 2013, el fondo mostró una notable caída, pasando desde US\$ 7,0 a US\$ 3,5 millones, lo que se debió tanto por la caída de sus activos subyacentes (en términos de dólar), como por los rescates de aportantes efectuados en ese período.

### Patrimonio FI Latam Small-Mid Cap



### Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto a los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

Los excesos de inversión producidos por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse hasta por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que se produce dicho exceso o aquel plazo que dictamine la SVS a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.

Los excesos de inversión producidos por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

### Valorización de las cuotas

Los activos del fondo se valorizarán de acuerdo a la legislación vigente. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota del fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

### Valorización de las inversiones

El fondo registra sus instrumentos financieros a valor razonable. La valorización de los instrumentos de deuda y las acciones en sociedades anónimas abiertas se realiza de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los instrumentos de deuda se valorizan utilizando la tasa TIR de mercado, aplicable para descontar todos los flujos del instrumento respectivo. La matemática de valorización de instrumentos de deuda incorporados en los sistemas de la administradora, corresponde a la utilizada por la Bolsa de Comercio de Santiago o Bloomberg según corresponda.

- Los precios de los instrumentos de capitalización nacional son valorizados con los precios promedio de cierre de las tres bolsas nacionales.
- Los precios de los instrumentos extranjeros son proveídos por un ente externo.

Los instrumentos se valorizan diariamente a mercado utilizando los servicios de un proveedor externo independiente (RiskAmerica<sup>4</sup>) metodología empleada por toda la industria, en conformidad a la normativa vigente.

El modelo de valoración del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

1. El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros, ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
2. El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
3. Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

## Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que el fondo distribuirá anualmente como dividendo al menos un 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio. Este dividendo, que es obligatorio, se reparte dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio que el fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados.

El fondo puede distribuir dividendos provisorios por montos superiores a lo estipulado y pueden ser imputados a los beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos.

Dentro del reglamento interno, quedan correctamente establecidos los principales puntos respecto al reparto de los beneficios, como son los plazos en que deberán efectuarse, los reajustes necesarios en caso de atrasos de los correspondientes pagos y la modalidad del pago.

Durante el período de funcionamiento del fondo, no ha habido repartos de beneficios.

## Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, también por las restricciones estipuladas en el reglamento interno y por las políticas internas aplicadas por Banchile AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de

---

<sup>4</sup> RiskAmerica fue desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Provee ingeniería financiera basada en investigación para la valoración y gestión del riesgo.

vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Banchile AGF posee el “Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés”, el que se encuentra vigente desde abril de 2008, estableciendo los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

De forma complementaria, cuenta con un “Código de Ética” que se alinea con el manual antes referido y establece que no es aceptable realizar actos y operaciones por parte de los empleados de Banchile AGF, en los que exista conflictos de intereses entre el empleado, Banchile AGF y sus clientes, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

En relación a la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo, el manual describe que en la eventualidad que un mismo instrumento de deuda o de capitalización pueda ser considerado susceptible de ser comprado o vendido por más de un fondo, se dará prioridad en la asignación de nuevos títulos a aquel cuya ponderación por tipo de instrumento esté más alejada de la establecida como objetivo de acuerdo con la estrategia de inversión definida por el comité de inversión y a los límites señalados en el reglamento interno respectivo.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se debe procurar que la asignación para cada fondo sea siempre de acuerdo a la tasa promedio ponderada, minimizando cualquier diferencia de precio que pueda existir.

Respecto de los procesos que regulan la coinversión entre el fondo y la administradora, el manual estipula que se aplicarán íntegramente las disposiciones pertinentes contenidas en el título XX de la Ley de Valores.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados del fondo. Esta segregación evita que los administradores puedan beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

También existe un encargado de cumplimiento de Banchile AGF que fiscaliza el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro del Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés. El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general de manera inmediata sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento y ver la resolución adecuada a los conflictos de interés que puedan surgir.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

## Aportantes

A marzo de 2017, **FI Latam Small-Mid Cap** contaba con un aportante, que corresponde a partícipes provenientes de Banchile Corredora de Bolsa S.A., los cuales muestran una alta atomización (el principal inversionista no representa más del 5% del fondo y los 10 principales no más del 19% del mismo).

**Cuadro N° 8: Aportantes (% del fondo)**

Aportantes	Sep-2016	Dic-2016	Mar-2017
Banchile Corredores de Bolsa S.A.*	91,69%	100,00%	100,00%
Inversiones Barcelona Limitada	5,59%	-	-
Valores Security S.A.	2,05%	-	-
Inmobiliaria e Inversiones Romeral Limitada	0,34%	-	-
María Soledad Lazcano Valdés	0,34%	-	-
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

\* Custodia las cuotas de los aportantes en el fondo.

## Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora puede, ocasionalmente solicitar créditos de corto plazo por cuenta del fondo, con plazo de vencimiento de hasta 365 días y hasta por un 20% del patrimonio del fondo. Esto con el objeto de pagar rescates de cuotas y de poder realizar las demás operaciones que la SVS expresamente autorice.

Adicionalmente, con el objeto de realizar operaciones de inversión en contratos derivados y de realizar operaciones de venta corta y préstamo de valores, el fondo puede comprometer hasta el 20% del patrimonio del fondo en los requerimientos de márgenes para este tipo de operaciones.

Los pasivos totales del fondo, incluidos aquéllos que correspondan a créditos bancarios más los gravámenes y prohibiciones que recaigan sobre sus activos, no podrán exceder del 20% del patrimonio del fondo.

Con todo, el endeudamiento total del fondo para el conjunto de operaciones indicadas precedentemente, no puede ser superior al 20% del patrimonio del fondo.

Al 31 de marzo de 2017, el fondo mantenía un nivel de endeudamiento de un 2,5% de su patrimonio. Además, a esa fecha, no poseía gravámenes ni prohibiciones.

## Comisión de administración

El reglamento interno contempla una remuneración fija para la serie A, la que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

**Cuadro N° 9: Remuneración fija**

Serie	Remuneración fija
A	1,19% anual (IVA incluido)
BCH	0,00% anual (IVA incluido)



Esta comisión se paga mensualmente del fondo dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hace exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de los anterior, el monto de la comisión se provisiona diariamente.

## Remuneración de cargo del partícipe

No se contempla cobro de remuneración de cargo del partícipe.

## Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que serán de cargo del fondo (ver Anexo N° 6).

### Gastos de administración

El porcentaje máximo anual a cargar por concepto de gastos y costos de administración es de un 1,25% del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante cada año calendario. Se entiende por valor promedio, al promedio simple del total de activos del fondo al cierre de cada mes calendario.

A continuación se observan los gastos en miles de pesos en los últimos períodos:

**Cuadro N°10: Gastos de operación**

Tipo de gastos (MUS\$)	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	mar-17
Auditoría	7						7	2
Comisiones operaciones <i>broker</i> ext.	60							
Servicios profesionales		7	12	11	10	10		
Publicidad		2	2	2	1	1		
Asesorías				1	2			
Clasificadora de riesgos		5	3	2	2		3	1
Gastos notariales				1				
<b>Totales</b>	<b>67</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>3</b>
<b>% sobre el activo del fondo</b>	<b>0,583%</b>	<b>0,219%</b>	<b>0,227%</b>	<b>0,479%</b>	<b>0,667%</b>	<b>0,745%</b>	<b>0,323%</b>	<b>0,017%</b>

### Gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos

Los gastos que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de otros fondos, nacionales y/o extranjeros, de aquellos no administrados por la administradora o personas relacionadas, serán gastos de operación de cargo del fondo. El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por este concepto será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo.

También serán de cargo del fondo, los gastos, remuneraciones y comisiones directas o indirectas, derivados de la inversión en cuotas de aquellos fondos administrados por la administradora o personas relacionadas, así

como en aquellos fondos en que a la administradora se le haya encargado las decisiones de inversión, con un límite máximo anual de un 2% del valor promedio que los activos que el fondo hayan tenido durante el año calendario.

*"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."*

## Anexo N°1

### Instrumentos de inversión

A continuación se presentan la política de diversificación de los valores y bienes permitidos para la inversión del fondo, junto con los correspondientes límites de inversión definidos en el reglamento para cada uno de ellos:

Tipo de instrumento		Mínimo	Máximo
<b>1</b>	<b>Instrumentos de deuda</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>
<b>1.1</b>	<b>Nacionales</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>
1.1.1	Bonos emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile	0%	10%
1.1.2	Bonos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras	0%	10%
1.1.3	Bonos emitidos por Empresas	0%	10%
1.1.4	Depósitos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras	0%	10%
1.1.5	Pagarés y efectos de comercio emitidos por empresas	0%	10%
1.1.6	Pagarés emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile	0%	10%
1.1.7	Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras	0%	10%
1.1.8	Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por otras empresas no Bancos ni Instituciones Financieras	0%	10%
1.1.9	Títulos de deuda de securitización correspondientes a la suma de los patrimonios de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045	0%	10%
1.1.10	Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros	0%	10%
<b>1.2</b>	<b>Extranjeros</b>	<b>0%</b>	<b>10%</b>
1.2.1	Bonos emitidos o garantizados por el Estado o Banco Central extranjero	0%	10%
1.2.2	Bonos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones extranjeras	0%	10%
1.2.3	Bonos emitidos por empresas extranjeras	0%	10%
1.2.4	Depósitos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras extranjeros	0%	10%
1.2.5	Pagarés emitidos o garantizados por el Estado o Banco Central extranjero	0%	10%
1.2.6	Pagarés emitidos por empresas extranjeras	0%	10%
1.2.7	Letras emitidas o garantizadas por Bancos e Instituciones Financieras extranjeras	0%	10%
1.2.8	Letras emitidas o garantizadas por otras empresas no Bancos ni Instituciones Financieras extranjeras	0%	10%
1.2.9	Otros valores de oferta pública extranjeros, de deuda, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros	0%	10%

<b>2</b>	<b>Instrumentos de capitalización</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
<b>2.1</b>	<b>Nacionales</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
2.1.1	Acciones de sociedades anónimas abiertas o títulos representativos de éstas tales como ADR y Derechos de suscripción de los mismos	0%	100%
2.1.2	Cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiéndose por tales aquellos fondos de inversión cuyas cuotas de participación no sean rescatables	0%	100%
2.1.3	Cuotas de fondos mutuos y de inversión abiertos, entendiéndose por estos últimos a aquellos fondos cuyas cuotas de participación sean rescatables	0%	100%
2.1.4	Otros instrumentos de capitalización nacionales de transacción bursátil que autorice la SVS	0%	100%
<b>2.2</b>	<b>Extranjeros</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
2.2.1	Acciones emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras o títulos representativos de éstas, tales como ADR y Derechos de suscripción de los mismos	0%	100%
2.2.2	Cuotas de fondos mutuos y de inversión abiertos, entendiéndose por estos últimos a aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero cuyas cuotas de participación sean rescatables	0%	100%
2.2.3	Cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiéndose por tales aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero cuyas cuotas de participación no sean rescatables	0%	100%
2.2.4	Otros instrumentos de capitalización extranjeros de oferta pública que autorice la SVS	0%	100%
<b>3</b>	<b>Otros instrumentos e inversiones financieras</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
3.1	<i>Commodities</i> , Títulos o certificados que representen derechos sobre <i>commodities</i>	0%	10%
3.2	Títulos representativos de índices, entendiéndose por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de <i>commodities</i> , cuyo objetivo es replicar un determinado índice	0%	10%
3.3	Títulos representativos de índices, entendiéndose por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de instrumentos de deuda, cuyo objetivo es replicar un determinado índice	0%	10%
3.4	Títulos representativos de índices, entendiéndose por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de fondos, cuyo objetivo es replicar un determinado índice	0%	100%
3.5	Títulos representativos de índices de tasa de interés	0%	10%
3.6	Notas estructuradas, entendiéndose por tales aquellos valores que incorporen un compromiso de devolución del capital o parte de éste, más un componente variable, este último indexado al retorno de un determinado activo subyacente	0%	10%
<b>4</b>	<b>Porcentaje de activos del fondo que serán mantenidos o invertidos, directa e indirectamente, en acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondiente a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil</b>	<b>90%</b>	<b>100%</b>

El fondo podrá invertir hasta un 10% de su activo en otros fondos, a los cuales no se les exigirá cumplir con condiciones específicas de diversificación, ni límite de inversión alguno, a fin de que estos últimos sean objeto de inversión del primero.

## Anexo N°2

### Mercados y monedas en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones

#### Mercados en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones

El fondo centra sus inversiones en los instrumentos establecidos en su política de inversión, pudiendo efectuar y/o dirigir hasta el 100% de sus inversiones en los siguientes países:

Mercados en los que se efectúan las inversiones			
Chile	Estados Unidos de América	Argentina	Bolivia
Brasil	Colombia	Ecuador	México
Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
El Salvador	República Dominicana	Panamá	Trinidad y Tobago
Canadá	Bahamas	Bermuda	China
Japón	Australia	España	Irlanda
Luxemburgo	Reino Unido		

#### Monedas

Las siguientes son las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del fondo y/o que se podrán mantener como disponibles:

Monedas			
Peso chileno	Dólar de Estados Unidos de América	Peso argentino	Boliviano
Real Brasileño	Peso colombiano	Peso mexicano	Guaraní paraguayo
Nuevo sol peruano	Peso uruguayo	Bolívar fuerte venezolano	Peso de República Dominicana
Balboa panameño	Dólar de Trinidad y Tobago	Dólar canadiense	Dólar de las Bahamas
Dólar de bermudas	Yuan	Yen	Dólar australiano
Libra esterlina	Euro		

## Anexo N°3

### Contrato de derivados

La administradora por cuenta del fondo, y con el objetivo de tener cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones y también como inversión, podrá celebrar en mercados bursátiles operaciones (compra, venta y lanzamientos) que involucren contratos de opciones y contratos de futuros. Además, la administradora por cuenta del fondo podrá celebrar operaciones fuera de los mercados bursátiles (compra y venta) que involucren contratos de *swaps*, opciones, *warrants* y *forwards*. Estos instrumentos implican riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del activo subyacente y puede multiplicar las pérdidas y ganancias de valor de la cartera.

Los activos objetos de los contratos de opciones, futuros, *warrants* y *forwards* serán monedas, tasas de interés, instrumentos de deuda, acciones, cuotas de fondos, además de títulos representativos de índices sobre estos activos. Esto de acuerdo a los instrumentos en que el fondo puede invertir, señalados en la política de diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo.

El total de los recursos del fondo comprometido en márgenes, producto de las operaciones en contratos de futuros, *forwards*, *warrants* y *swaps*, más los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, no podrán superar el 20% del patrimonio del fondo. Adicionalmente el fondo cumplirá con los límites establecidos en la ley y su normativa complementaria.

## Anexo N°4

### Crterios generales para el manejo de potenciales conflictos de interés

Banchile AGF ha establecido diversas medidas con el objeto de impedir y/o mitigar los conflictos de interés o las consecuencias que eventualmente éstos produzcan:

- a. Proceso de análisis, gestión y operación de inversiones independiente y completamente separado de las áreas de negocios de sus relacionados;
- b. Cada fondo administrado es considerado de manera separada e independiente de los otros fondos o del patrimonio de la administradora;
- c. Barreras de información entre empleados de la administradora y áreas de negocio de sus relacionados para impedir que se lleve a cabo intercambio de información que pueda suponer un riesgo de conflicto de interés;
- d. Política de supervisión sobre el proceso de inversión;
- e. Medidas de segregación de funciones de trabajo que impiden que personas ajenas al área de inversiones participe en el proceso de toma de decisiones de inversión de los fondos;
- f. En la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
  - i. En caso de conflicto entre Banchile AGF y un fondo, deberá siempre anteponerse el interés del fondo;
  - ii. En caso de conflicto entre un fondo y un partícipe, deberá siempre anteponerse el interés del fondo;
  - iii. En caso de conflicto entre Banchile AGF y un partícipe, deberá siempre anteponer el interés de este último;
  - iv. En caso de conflicto entre partícipes:
    1. Se evitará favorecer a alguno de ellos;
    2. No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los partícipes las operaciones realizadas por otros partícipes;
    3. No se podrá incentivar operaciones de un partícipes con el objeto de beneficiar a otros.

Ministerio de Hacienda

**REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y CARTERAS INDIVIDUALES  
(EXTRACTO)**

**TITULO I  
DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS**

**Capítulo II  
De los fondos**

**Artículo 11.-** La cesión de cuotas de fondos podrá ser efectuada:

- a) Por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público, un corredor de bolsa o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad, debidamente individualizados por su cédula nacional de identidad o rol único tributario, los que podrán ser los mismos si cedente y cesionario suscriben el instrumento en un mismo acto;
- b) Por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario o conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 18.876, si procediere.

Tratándose de cesiones realizadas de conformidad a las letras a) y b) no podrá actuar en calidad de testigo, corredor de bolsa o notario público quien comparece en la escritura de cesión como cedente o cesionario de las acciones, ni aun respecto de su contraparte; o

- c) Mediante aquellos sistemas físicos, electrónicos o mecánicos que las administradoras pongan para esos efectos a disposición de los aportantes y que cumplan los requisitos de seguridad establecidos por la Superintendencia mediante norma de carácter general.

La cesión de cuotas de fondos se notificará a la administradora en forma física o electrónicamente por el cedente de las cuotas a la administradora del fondo. Las condiciones que deberán cumplir los medios y sistemas que se emplearán para realizar las referidas notificaciones serán establecidas por la Superintendencia mediante norma de carácter general.

La cesión no producirá efecto contra la administradora mientras ésta no haya tomado conocimiento de ella, ni contra terceros mientras no haya sido anotada en el Registro de Aportantes.

A la administradora no le corresponde pronunciarse sobre las cesiones de cuotas y está obligada a inscribir, sin más trámite, las que se le presenten, siempre que se ajusten a lo dispuesto en este artículo y en la ley.

La administradora responderá de los perjuicios que deriven del retardo injustificado en la práctica de la inscripción.



La adquisición de cuotas de un fondo implica la aceptación de su reglamento interno y de los acuerdos adoptados en las Asambleas de Aportantes, en su caso.

La administradora estará obligada a conservar los antecedentes de respaldo en cuya virtud hubiera practicado la inscripción de la transferencia por el plazo que establezca la Superintendencia por norma de carácter general, el que no podrá ser superior a 10 años contado desde la misma, salvo que el cesionario se mantenga como aportante por un plazo superior, en cuyo caso se estará a este mayor plazo.

## Anexo N°6

### Gastos del fondo

#### -Gastos de administración

Serán de cargo del fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

1. Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo, como asimismo en las operaciones de opciones, *swaps*, futuros o *forward* que se celebren con los recursos del fondo.
2. Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del fondo o por disposición legal o reglamentaria y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
3. Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los fondos de inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
4. Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
5. Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del fondo en las bolsas de valores u otras entidades.
6. Gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
7. Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la ley, su reglamento, su reglamento interno o las normas que al efecto imparta la SVS; gastos de envío de información a la SVS, a los aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la SVS a los fondos de inversión.
8. Gastos y honorarios derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las asambleas de aportantes.
9. Remuneración y gastos de comité de vigilancia. Estos serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo a que se refieren los números anteriores será de un 1,25% (IVA incluido) del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante el año calendario.

Para estos efectos, el valor promedio de los activos del fondo corresponderá al promedio simple del total de activos del fondo al cierre de cada mes calendario.

Además de los gastos indicados precedentemente, serán de cargo del fondo los siguientes gastos:

1. Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del fondo, así como los intereses de toda otra obligación del fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 2% del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante el respectivo período.

Para efectos de los números anteriores, el valor promedio de los activos del fondo corresponderá al promedio simple del total de activos del fondo al cierre de cada día.

### **-Gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos**

Los gastos que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de otros fondos, nacionales y/o extranjeros, de aquellos no administrados por la administradora o personas relacionadas, serán gastos de operación de cargo del fondo. El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por este concepto será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo.

También serán de cargo del fondo, los gastos, remuneraciones y comisiones directas o indirectas, derivados de la inversión en cuotas de aquellos fondos administrados por la administradora o personas relacionadas, así como en aquellos fondos en que a la administradora se le haya encargado las decisiones de inversión, con un límite máximo anual de un 2% del valor promedio que los activos que el fondo hayan tenido durante el año calendario.

Asimismo, se deja expresa constancia que, para los efectos de evitar el cobro de una doble remuneración por administración a los aportantes del fondo por las inversiones de sus recursos en cuotas de fondos administrados por la administradora, la administradora adoptará alguna de las siguientes medidas:

1. Que la inversión del fondo se realice a través de una serie especial que no contemple remuneración por administración a sus aportantes;
2. Que los ingresos que perciba la administradora, producto de la administración de las inversiones de los recursos de otros fondos, sean devueltos íntegramente al patrimonio del fondo de origen.

Se deja constancia que las remuneraciones derivadas de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de otros fondos se rebajan diariamente del patrimonio del fondo, ya que su valorización considera el valor cuota neto de las citadas remuneraciones.

### **-Consideraciones adicionales**

Aquellos gastos de cargo del fondo mencionados en los incisos anteriores, que reúnan las condiciones para ser provisionados en forma fiable, serán devengados diariamente, buscando que estos se distribuyan en forma equitativa durante el año, sin sobrepasar los límites establecidos. Los que no reúnan esta condición, serán contabilizados una vez que estos hayan sido efectivamente incurridos o pagados.

Por otro lado, los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del fondo e indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tenga por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del fondo, serán de cargo del fondo y se devengarán cuando estos sean generados, sin estar sujeto a límite alguno.

Los demás gastos atribuibles al fondo, tales como los gastos derivados con ocasión de la contratación de servicios externos, incluyendo los gastos derivados de la contratación de servicios de administración de cartera, ya sean directos o indirectos, serán de cargo de la sociedad administradora.